MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES DE EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL ESPECIALIZADA

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Señor Mayor
HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS
Oficial de adquisición bienes y servicios
Supervisor Contrato No. **019-CENAC PERSONAL -2023**
Cantón Militar Caldas – Puente Aranda

Referencia: Solicitud de cesión del contrato de prestación de servicios No. 019-CENACPERSONAL-2023

De manera cordial y respetuosa, en mi calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 019-CENACPERSONAL-2023 cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR JURÍDICO EN TEMAS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DE MANERA INTERNA Y EXTERNA PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL ESPECIALIZADA" por valor total de (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE)- ($15.200.000,00) con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta 31 de mayo de 2023, me permito solicitar su aval para realizar la CESIÓN de mi Contrato, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la CLAUSULA CESIÓN de dicho contrato, que estipulan: "El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."

Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual ya que dicha decisión se sustenta atendiendo motivos laborales que me impiden continuar teniendo en cuenta que estoy adelantando un proceso para la provisión de un cargo con nombramiento con efectos a partir del 1 de marzo de 2023.

Finalmente solicito AVALAR la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplan a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por la entidad.

Atentamente,

PS **EDWIN JOSÉ HERNÁNDEZ PEÑA**
CC No. 1.022.349.910
Asesor Jurídico DICRE